

## Comunicados de Prensa

---

**No. 246/2022**

**Ciudad de México, a 05 de julio de 2022**

### **LA SCJN CONFIRMA RESOLUCIÓN DEL INAI QUE ORDENA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS ELECCIONES DE 2012 Y AL PROCESO DE DESAFUERO DE 2005**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el recurso de revisión en materia de seguridad nacional 1/2019, promovido por el titular de la Consejería del Ejecutivo Federal, mediante el cual confirmó la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictada en el recurso de revisión 1489/19 ante ese Instituto. En su resolución, el INAI determinó que no es procedente calificar como reservada la información contenida en 14 documentos relacionados con las elecciones de 2012 y cinco documentos relativos al desafuero de 2005 de la persona que a partir de 2018 ocupa el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ordenó al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), hoy Centro Nacional de Inteligencia, entregar dicha información.

El Pleno consideró que la divulgación de dichos documentos no supone un riesgo para la seguridad nacional, pues no se refiere a información relacionada con normas, procedimientos o métodos del CISEN, que pudieran generar una afectación al desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia o actuación en contra de la delincuencia organizada; ni pone en riesgo la seguridad de quien se ostenta actualmente como Presidente de la República. De acuerdo con la Corte, tales documentos únicamente contienen información relacionada con acontecimientos políticos de conocimiento público, a los que dieron seguimiento los medios de comunicación y que no corresponden al contexto político y electoral actual.

Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1/2019, promovido por el titular de la Consejería del Ejecutivo Federal, contra la resolución de 10 de abril de 2019, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dictada en el recurso de revisión RRA 1489/19.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

